



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ 2021

En Vitoria-Gasteiz a treinta de julio de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte, **D. JON ARMENTIA FRUCTUOSO**, en su calidad de Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia.

De otra, **DÑA. MARILÓ RUIZ DE GALARRETA GÓMEZ**, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA R.A.S.D. DE ÁLAVA, como Presidenta.

Y, en muestra de adhesión al convenio, **D. M. LIMAM MOHAMED ALI**, Rpresentante del Frente POLISARIO en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

EXPONEN

De conformidad con el protocolo general de actuación para la cooperación y solidaridad con el pueblo saharai suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. de Álava, suscrito con fecha 20 de octubre de 2020, ambas partes acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación con el Pueblo Saharaui 2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento con fecha 30 de julio de 2021.

PRIMERO.- PROYECTOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO 2021

Los proyectos constitutivos del Convenio de Cooperación con el Pueblo saharai 2021 son los siguientes:

Código	Proyecto
21-SA-01	Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres saharais para el empoderamiento
21-SA-02	Mejora de la seguridad alimentaria y nutricional
21-SA-03	Plan de Juventud de la RASD – Ocio y tiempo libre
21-SA-04	Apoyo a la comunicación: dotación de equipamiento
21-SA-05	Apoyo al sistema de incentivos en los servicios públicos
21-SA-06	Acciones de sensibilización en Vitoria-Gasteiz

La descripción detallada de dichos proyectos se recoge en el documento "Propuesta de programa 2021", presentado por la Asociación de Amigas y Amigos de la RASD con fecha 15-06-2021 y las modificaciones presentadas con fecha 06-07-2021 y 08-07-2021 (Anexos 1 a 3 al presente programa).

SEGUNDO.- APORTACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA R.A.S.D.

2.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. (en adelante la Asociación) gestionará y ejecutará, en coordinación con las autoridades saharauis, los proyectos siguientes en los plazos indicados:

Código	Proyecto	Inicio	Fin
21-SA-01	Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres saharauis para el empoderamiento	01/02/2021	31/12/2021
21-SA-02	Mejora de la seguridad alimentaria y nutricional	01/04/2021	31/03/2022
21-SA-03	Plan de Juventud de la RASD – Ocio y tiempo libre	01/04/2021	31/03/2022
21-SA-04	Apoyo a la comunicación: dotación de equipamiento	01/03/2021	31/03/2022
21-SA-05	Apoyo al sistema de incentivos en los servicios públicos	01/01/2021	31/12/2021
21-SA-06	Acciones de sensibilización en Vitoria-Gasteiz	01/01/2021	31/12/2021

2.2. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

La Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. brindará al Servicio de Cooperación al Desarrollo, la información de que pueda disponer sobre los siguientes aspectos:

- evolución del conflicto saharauí,
- derechos humanos en los territorios del Sáhara Occidental ocupados por Marruecos,
- evolución de la situación de la población refugiada, en particular: situación alimentaria de la población refugiada y ayuda alimentaria aportada por otras instituciones a través de la Asociación,
- criterios establecidos por las autoridades saharauis para la fijación de los incentivos en los servicios públicos y aportaciones realizadas por otras instituciones a través de la Asociación,
- por cada proyecto: tres fotografías y/o imágenes filmadas.

Asimismo la Asociación elaborará tres borradores de noticias relacionadas con los proyectos para su inclusión en el apartado de cooperación de la web municipal.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá compartir la información recabada con la Unidad de Coordinación Sáhara - Sahara Koordinazio Unitatea de Euskal Fonda.

TERCERO.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

3.1. AYUDAS A PROYECTOS:

En relación con las ayudas a los proyectos que constituyen el Programa de Cooperación con el Pueblo Saharaui 2021, el AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ abonará las siguientes cantidades a la Asociación:

Código	Proyecto	€
21-SA-01	Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres saharauis para el empoderamiento	17.345,00 €
21-SA-02	Mejora de la seguridad alimentaria y nutricional	204.208,60 €
21-SA-03	Plan de Juventud de la RASD – Ocio y tiempo libre	49.439,33 €
21-SA-04	Apoyo a la comunicación: dotación de equipamiento	9.724,57 €
21-SA-05	Apoyo al sistema de incentivos en los servicios públicos	15.000,00 €
21-SA-06	Acciones de sensibilización	1.882,50 €
	Costes indirectos	22.400,00 €
	TOTAL	320.000,00 €

EN TOTAL: TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €)

3.2. OTRAS COLABORACIONES

- Colaboración con la Asociación en la difusión de los proyectos de cooperación llevados a cabo, en especial en la web municipal.
- Colaboración de la Unidad de Laboratorio del Servicio de Salud Pública en el análisis de muestras de moringa y polvo de moringa, sujeta a la disponibilidad del laboratorio. La Asociación y el Laboratorio acordarán previamente la periodicidad y volumen de muestras a analizar.
- Colaboración del Servicio de Juventud en la producción y difusión del vídeo sobre Juventud y COVID-19, realizado por la Asociación.
- Organización de una conferencia on-line sobre la situación de las mujeres saharauis en el marco de la Escuela de Empoderamiento Feminista del Servicio de Igualdad.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Los desembolsos correspondientes a la aportación económica de Vitoria-Gasteiz se efectuarán en las condiciones que se especifican a continuación:

Los seis proyectos Un único desembolso del 100% de la subvención una vez firmado el programa 2021

Costes indirectos Un único desembolso del 100% de la subvención, una vez recibidos todos los informes finales correspondientes al convenio 2020.

QUINTO.- ADQUISIÓN DE BIENES INVENTARIABLES Y USO DE LOS MISMOS

Todos los bienes inventariables que se adquieran en el marco del convenio 2021 serán propiedad de las autoridades saharauis y se mantendrá el uso previsto para los mismos durante su vida útil.

Dicho compromiso de uso aparecerá reflejado en los certificados de recepción de los equipos.

SEXTO.- SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

6.1. INFORMES DE DESARROLLO DE PROYECTOS

La Asociación de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. presentará los siguientes informes de desarrollo de los proyectos y justificativos de la aportación económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

Proyectos	Informes de seguimiento
Proyectos que finalizan el 31/12/2021	Un informe final justificativo antes del 31/03/2021.
Demás proyectos	<ul style="list-style-type: none">- Una nota de avance antes del 13/12/2021.- Un informe final justificativo en un plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de ejecución del proyecto
Justificación de Costes indirectos	1 certificado justificativo antes del 31/12/2021.

Los informes serán presentados conforme a los modelos establecidos.

6.2. REUNIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de seguimiento que establece el artículo séptimo del protocolo de actuación se reunirá en dos ocasiones:

Fechas	Objetivos de la reunión
Diciembre 2021	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar el avance de los proyectos y sus fechas de finalización.
Marzo 2022	<ul style="list-style-type: none">- Comprobar la finalización de todos los proyectos.- Valorar el desarrollo del Programa 2021.

SÉPTIMO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS PROYECTOS

Las modificaciones presupuestarias entre partidas de un proyecto que puedan suponer una variación superior al 10% del total asignado al mismo deberán ser informadas al Servicio de Cooperación al Desarrollo y autorizadas expresamente por este.

En caso de que por las razones que fuera, cumpliéndose los objetivos de un determinado proyecto, se produjera una reducción del coste previsto, la Asociación podrá proponer que el remanente no ejecutado se destine a ayuda alimentaria con carácter urgente. La reconversión en ayuda alimentaria de partidas no ejecutadas no podrá superar el 10% del importe total del convenio 2021 y deberá ser aprobada por la Junta Local de Gobierno. La ejecución de esa ayuda alimentaria no podrá superar los tres meses y deberá ser informada y justificada en un máximo de seis meses.

OCTAVO.- COVID 19

8.1. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS.

La entidad beneficiaria se compromete a cumplir y a hacer cumplir las medidas dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias, en cuantos actos o eventos organice en ejecución del presente Convenio.

8.2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), tanto en nuestro entorno como en los campamentos de población refugiada saharauí, se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que, estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes, en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo de la vigencia del convenio.

El acuerdo de modificación se adoptara por la Junta de Gobierno Local y previa solicitud de la parte interesada. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del convenio.

NOVENO: JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

La Asociación deberá justificar las subvenciones concedidas presentando la cuenta justificativa dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada proyecto.

El marco de regulación para la justificación de las subvenciones correspondientes a los proyectos del convenio a realizar en los lugares de destino es el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, específicamente lo previsto en los artículos 32 a 39.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento, mediante el sistema de cuenta justificativa, desglosando las cantidades que se imputan al ayuntamiento y a los demás entes, incluyendo:

- a) El listado de los gastos realizados, clasificados por partidas y por fechas, con indicación del número de justificante, el importe y la fecha.
- b) Los documentos justificativos de los gastos, originales o copias compulsadas, ordenados según el listado, así como de los pagos; podrá establecerse la entrega

de estos documentos en un momento posterior a la entrega de la cuenta justificativa, en los términos previstos en el artículo 32.2 de este real decreto. En este caso, el requerimiento podrá afectar a la totalidad de los documentos o a una muestra determinada por el órgano gestor.

- c) Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los documentos originales o copias compulsadas, acreditativos de los tipos de cambio.
- e) Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas.

Reconociendo las especiales circunstancias administrativas de los campamentos de población refugiada de Tinduf, en que no se aplica ningún sistema fiscal, y la imposibilidad de que se justifiquen mediante facturas formales las compras de productos y el pago de servicios realizados en los propios campamentos, se admitirá la justificación mediante recibos de los gastos detallados que se recogen en la Memoria de Uso de Recibos (Anexo 2 al presente programa).

Las facturas y recibos redactados en lengua árabe deberán ser traducidos al castellano, debiendo recoger la traducción los aspectos sustantivos de las facturas (proveedor, concepto, fecha, unidad, importe, etc.).

La justificación de las acciones a realizar en Vitoria-Gasteiz estará sujeta a lo previsto en las bases generales de subvenciones del año 2021, pudiendo agruparse los distintos certificados de justificación en uno único.

Para la partida de costes indirectos deberá presentarse un certificado justificativo.

DÉCIMO: REINTEGRO

10.1. CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- b) Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- c) Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
- d) En los demás supuestos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, artículo 36 siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Reglamento de la LGS (R.D887/2003, 17 de noviembre).

Así mismo la entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

10.2. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El Procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ley General de Subvenciones y Reglamento.

DECIMOPRIMERO: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En todas las acciones de comunicación y difusión así como la organización de cualquier acto público o privado, presentaciones, clausuras y similares, que guarden relación con el objeto de este convenio, deberá reflejarse la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La difusión de estas actividades mediante folletos, carteles o cualquier otro soporte al que tenga acceso el público en general, se hará en ambas lenguas oficiales, tal y como se recoge en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del 17 de junio de 2005 (BOTH de 13 de enero de 2006), siempre que la difusión se realice en la CAE.

En todas las acciones de comunicación, difusión y sensibilización deberá hacer se un uso no sexista del lenguaje y de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad; de forma transversal en todo el proyecto y sobre todo en la publicidad y comunicación.

Asimismo, las intervenciones públicas de promoción ligadas a la actividad objeto de subvención serán bilingües, utilizando el euskera y el castellano en este orden.

DECIMOSEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se compromete a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos que se manejen dentro del presente convenio.

La Asociación manifiesta que cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva de La Asociación frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

DECIMOTERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2022, admitiéndose la justificación de los gastos generados desde el día de inicio de cada proyecto.

DECIMOCUARTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente programa, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que derivadas de su naturaleza, sean contempladas por éstas.

DECIMOQUINTO: NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en el presente programa, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por triplicado y a un solo efecto, en Vitoria-Gasteiz en la fecha señalada.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE VITORIA-GASTEIZ

POR LA ASOCIACION DE AMIGOS Y
AMIGAS DE LA R.A.S.D. DE ÁLAVA

JON ARMENTIA FRUCTUOSO
CONCEJAL-DELEGADO DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

16259715A Firmado digitalmente por
MARIA L GURDES RUIZ DE GALARRETA (R) (09117682) fecha 2021.02.25 14:23:53 +01'00'

MARÍLO RUIZ DE GALARRETA
GÓMEZ
PRESIDENTA

POR EL FRENTE POLISARIO

M. LIMAM MOHAMED ALI,
Representante en la C.A. de Euskadi